

1318

#638

.071



12 de marzo de 1974. -

Ley que concede una pensión del Estado de RD\$150.00 mensuales a la señora Elba Enriqueta Romero Pérez Vda. Roquez. -



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

14 MAR. 1974

Núm: 6937

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Tengo a bien comunicarle, que la Ley mediante la cual se concede una pensión del Estado de ciento cincuenta pesos oro (RD\$150.00) mensuales, a la señora Elba Enriqueta Romero P. Vda. Roquez, ha sido promulgada en fecha 12 de marzo en curso y registrada bajo el No. 638.-

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR
jed/aq.

Santo Domingo de Guzman, D.R.

14 MAR. 1974

Num:

6937

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Tengo a bien comunicarle, que la Ley mediante la cual se concede una pensión del Estado de ciento cincuenta pesos oro (RD\$150,00) mensuales, a la señora Elba Enriqueta Romero P. Vda. Roquez, ha sido promulgada en fecha 12 de marzo en curso y registrada bajo el No. 638.-

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR
jed/sq.

Santo Domingo de Guzman, D.R.

14 MAR. 1974

Num:

6937

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Tengo a bien comunicarle, que la Ley mediante la cual se concede una pensión del Estado de ciento cincuenta pesos oro (RD\$150.00) mensuales, a la señora Eiba Enriqueta Romero P. Vda. Roquez, ha sido promulgada en fecha 12 de marzo en curso y registrada bajo el No. 638.-

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR
jed/ag.

00050

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,
5 de marzo de 1974.-

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
Su Despacho.-

Honorable Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su mensaje No. 2166, de fecha 25 de enero del año en curso, anexo - al cual remitió al Senado el Proyecto de Ley que concede una pensión del Estado de RD\$150.00 mensuales a la señora Elba Enriqueta Romero Pérez Vda. Roquez.

Pláceme participarle que el referido - proyecto fué aprobado por el Senado en sesión de esta misma fecha y remitido a la Cámara de Diputados para los fines Constitucionales.

Con sentimientos de la mas alta consideración y estima, le saluda muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.

fh.



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Francisca
Aprobado 10 Oct
Senado 28, 2-74
Aprobado 2da vez
Senado 5-3-74

Núm. 2166

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

25 ENE. 1974

Al
Presidente del Senado
Ciudad.

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacional, por conducto de ese alto Cuerpo Legislativo de su digna presidencia, un proyecto de ley por medio del cual se concede una pensión del Estado de ciento cincuenta pesos oro (RD\$150.00) mensuales, a la señora Elba Enriqueta Romero Pérez Vda. Roquez.

La señora Romero Pérez Vda. Roquez es la esposa superviviente del Primer Teniente Médico Dr. Ciprian Dante Roquez y Bedoya, E.N., quien al momento de su muerte acaecida el 18 de octubre de 1952, tenía 12 años en el servicio, y para esa época, la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas vigente, no contenía disposición alguna que favoreciese a los

...../

[Handwritten signature]



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

2166

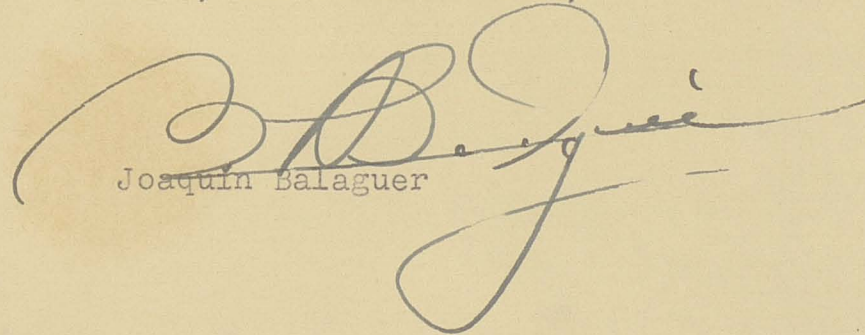
- 2 -

familiares de los militares fallecidos.

La señora Elba Enriqueta Romero Pérez Vda. Roquez, se encuentra sin medios suficientes para satisfacer sus necesidades perentorias y las de sus dos hijas, concebidas con su extinto esposo.

Espero en consideración de lo expuesto precedentemente, los señores legisladores habrán de impartir su voto aprobatorio al anexo proyecto de ley.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,



Joaquín Balaguer

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el Artículo 8 de la Ley No.5185, sobre Pensiones Civiles del Estado de fecha 31 de julio de 1959;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY :

NUMERO:

Art.1.- Se concede una pensión del Estado de ciento cincuenta pesos oro (RD\$150.00) mensuales a la señora Elba Enriqueta Romero Pérez Vda. Roquez.

Art.2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADA etc.....

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el Artículo 8 de la Ley No. 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado de fecha 31 de julio de 1959;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY :

NUMERO:

Art.1.- Se concede una pensión del Estado de ciento cincuenta pesos oro (RD\$150.00) mensuales a la señora Elba Enriqueta Romero Pérez Vda. Roquez.

Art.2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADA etc....

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el Artículo 8 de la Ley No. 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado de fecha 31 de julio de 1959;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY :

NUMERO:

Art.1.- Se concede una pensión del Estado de ciento cincuenta pesos oro (RD\$150.00) mensuales a la señora Elba Enriqueta Romero Pérez Vda. Roquez.

Art.2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADA etc....

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
6 de marzo de 1974.-

000067

Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente :

Aviso a usted recibo de su oficio No.00049, de fecha 5 de marzo de 1974, junto al cual después de haber sido aprobado por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados, el proyecto de Ley que concede una pensión del Estado de RD\$150.00 mensuales a la señora Elba Enriqueta Romero Pérez Vda. Roquez.

Este proyecto fue aprobado en sesión celebrada hoy y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Muy atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados.



REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
6 de marzo de 1974.-

000067

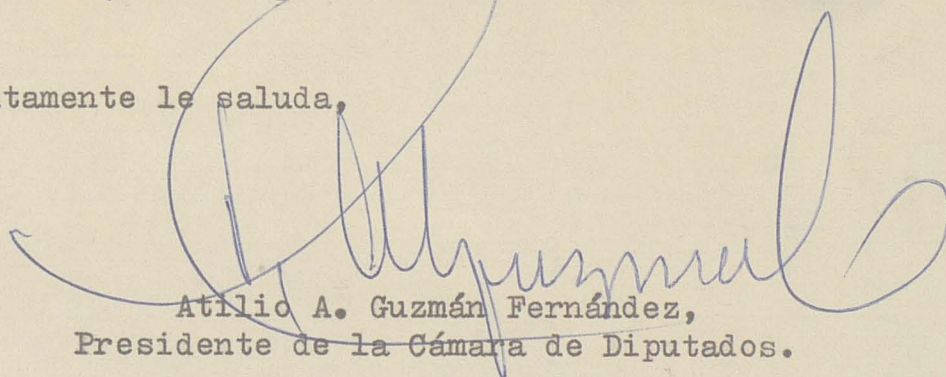
Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente :

Aviso a usted recibo de su oficio No.00049, de fecha 5 de marzo de 1974, junto al cual después de haber sido - aprobado por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados, el proyecto de Ley que concede una pensión del Estado de RD\$150.00 mensuales a la señora Elba Enriqueta Romero Pérez Vda. Roquez.

Este proyecto fue aprobado en sesión celebrada hoy y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Muy atentamente le saluda,



Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados.

00049

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,
5 de marzo de 1974.-

Señor
Dr. Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales, el Proyecto de Ley que concede una pensión del Estado de RD\$150.00 mensuales a la señora Elba Enriqueta Romero Pérez Vda. Roquez.

Este Proyecto de Ley procede del Poder Ejecutivo.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.

fh.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

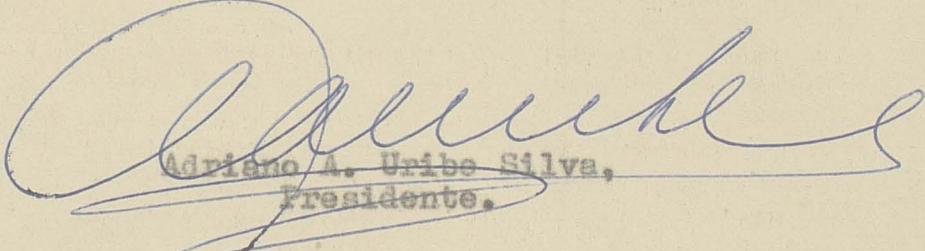
VISTO el Artículo 8 de la Ley No.5185, sobre Pensiones Civiles del Estado de fecha 31 de julio de 1959;

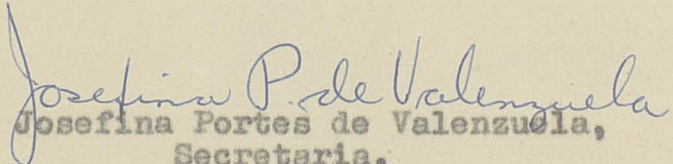
HA DADO LA SIGUIENTE LEY :

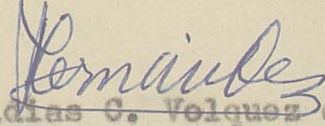
Art. 1.- Se concede una pensión del Estado de ciento cincuenta pesos oro (RD\$150.00) mensuales a la señora Elba Enriqueta Romero - Pérez Vda. Roquez.

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y cuatro; años 131 de la Independencia y 111 de la Restauración.


Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.


Josefina Portes de Valenzuela,
Secretaria.


Prof. Fidias C. Volquez de Hernández,
Secretaria.

1^a LEGISLATURA ord. DE 19 714

REGISTRADA AL No. 673

en el folio 2 del libro letra J,
No. de asientos de Leyes, Resoluciones

Y Decretos votados por el Senado

Y consta de hojas escritas en máquinas a razón de dos

espacios interlineales,
Santo Domingo, de

 714

Jefe de las Oficinas del Senado

